

Hiscox Negocios: Todo Riesgo Daños Materiales

Documento de Información sobre el Producto de Seguro



Aseguradora: Hiscox SA, sucursal en España
Regulada por la CAA y la DGSFP.
Clave DGSFP: E231

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro consiste en cubrir al asegurado a todo riesgo frente a los daños materiales externos e internos que puedan producirse en los bienes que integran su negocio (inmuebles, maquinaria, mobiliario, entre otros) así como compensar su pérdida de beneficios en caso de paralización de su actividad, incluyendo servicios de asistencia en caso de urgencia a través de profesionales cualificados.



¿Qué se asegura?

Principales coberturas

Este seguro se contrata por secciones o módulos, verifique en las Condiciones Particulares las coberturas contratadas. Abonaremos una indemnización hasta la suma asegurada indicada en Condiciones Particulares, en relación con la reclamación que se reciba por:

- ✓ **Sección 1. Continente, Contenido y Pérdida de Beneficios.**
 - ✓ **A. Daños materiales al Continente:** por robo, destrucción o deterioro, a todo riesgo en edificios y obras de reforma.
 - ✓ **B. Daños materiales al Contenido:** por robo, destrucción o deterioro, a todo riesgo de maquinaria, mobiliario profesional, obras de arte así como existencias de su propiedad, etc.
 - ✓ **C. Pérdida de beneficios:** por situaciones consecuencia directa de daños materiales cubiertos, entre otras, por la pérdida de ingresos causada por la interrupción de su actividad o debida a fallo en los suministros (agua, gas, etc.)
- ✓ **Sección 2. Todo Riesgo Equipos Electrónicos y Avería de Maquinaria.**
 - ✓ **A. Daños internos de la Maquinaria y Equipos electrónicos:** por rotura, avería, fallo y en general daños materiales por causas internas y errores humanos de maquinaria y equipos electrónicos.
 - ✓ **B. Gastos adicionales como consecuencia de daños internos cubiertos:** por la adopción de medidas de urgencia o en caso de contaminación por sustancias peligrosas.
- ✓ **Módulo Asistencia:** prestaremos garantías a través de profesionales cualificados por circunstancias de urgencia que se produzcan en el local asegurado, entre otras, cerrajería, fontanería, electricidad, etc.

Coberturas adicionales

Sección 1 (A y B): indemnizaremos los daños materiales a bienes de terceros y de empleados, la pérdida de alquileres, etc.



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos

- ✗ Siniestros ocurridos antes de la fecha de efecto de este contrato o después de la terminación del mismo (aplicable en todas las Secciones).
- ✗ El Hurto así como las simples pérdidas o extravíos, o desapariciones descubiertas al hacer inventario (aplicable en todas las Secciones).
- ✗ Daños graduales de agua. Daños debidos a cambios en el nivel freático o aguas subterráneas o relacionados con la construcción de los Edificios (aplicable en la Sección 1).
- ✗ Distribución de bienes destinados a la venta. Daños a Bienes asegurados durante su transporte de distribución o entrega con el propósito de su venta.
- ✗ Vehículos terrestres a motor (aplicable en la Sección 2).
- ✗ Los daños o pérdidas derivados de operaciones de carga y descarga (aplicable en la Sección 2).



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales limitaciones de cobertura

- ! **Ámbito Temporal:** La póliza cubre reclamaciones por hechos ocurridos durante el periodo de seguro.
- ! **Requisito para la validez de las coberturas de la Sección 2:** deberá mantener vigente con el fabricante o proveedor de los bienes asegurados un contrato de mantenimiento para aquellos bienes cuyo valor individual de reposición sea superior a 5.000 euros.
- ! **Límites de indemnización y temporales específicos,** según las coberturas contratadas y que figurarán en las Condiciones Particulares.
- ! **Carencia temporal de 24h** respecto de siniestros indemnizables por pérdida de ingresos (aplicable en la Sección 1 C 1).
- ! **Franquicia:** Se abonará hasta el importe máximo de indemnización deducida la franquicia que aplique prevista en las Condiciones Particulares.



¿Dónde estoy cubierto?

Ámbito Territorial: En función de lo que contrate, la póliza puede tener cobertura en distintos territorios a excepción de algunas garantías de la Sección 1 y 2 cuya aplicación se limita al interior del Local Asegurado. Verifique las Condiciones Particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima.
- Comunicar a la aseguradora cualquier cambio en el valor de los Bienes asegurados, sin perjuicio de las obligaciones de la aseguradora en relación con la revalorización automática, manteniendo las Sumas aseguradas a un nivel que represente el total de los Bienes asegurados.
- Mantener todos los Bienes asegurados en buenas condiciones y en buen estado de conservación.
- Adoptar las medidas razonables para la protección contra pérdidas o daños.
- Poner todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del siniestro
- Comunicar a la aseguradora si tuviese previsto realizar obras de construcción, ampliación, renovación o demolición en los Edificios, con al menos 30 días de antelación con respecto al inicio de las obras y antes de que pacte cualquier contrato para llevarlas a cabo.
- Comunicar por escrito a la aseguradora o a su mediador de seguros, en el plazo razonable más corto, y en cualquier caso, no superior a 7 días desde que tuviera conocimiento del siniestro, la totalidad de los detalles del incidente y facilitar toda la información y asistencia necesarias que se le pueda solicitar.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la primera prima o la prima única en el momento de la entrada en vigor del seguro. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Salvo que usted contrate otra duración, de forma general, el contrato tiene una duración anual, comenzando su efecto en la fecha determinada en las Condiciones Particulares. El contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se opusiera formalmente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Usted podrá oponerse a la prórroga del contrato comunicándolo por escrito con un plazo de al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.